



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 18 de Noviembre de 2022

VISTO:

LA CARTA N°001-C. CEMENTERIO-2022; INFORME N°001-2022-SUPERVISOR-ING.REMP-MDAV; INFORME N°0531-2022/MDAV-GoyDU-JFAJ; MEMORANDUM N°04720-2022/MDAV-GGM; INFORME N°350-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N°04909-2022/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución, reza: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se define en el anexo N° 1, al avance de obra Valorizado, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del programa de Ejecución de obra;

Que, el numeral 138.1 del Artículo 138 del reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido al contrato, señala: el Contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes;

Que, el numeral 175.1 del Artículo 175 del reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido al contrato, establece: Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno. b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. (...);

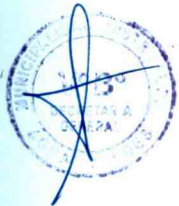
Que, el numeral 176 del reglamento sobre el inicio de plazo de la ejecución de la obra, señala:

Numeral 176.4 Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Numeral 176.5 Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Numeral 176.6 Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Que, con CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2022-MDAV-GM, de fecha 12 de setiembre de 2022, suscriben de una parte la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por su Gerente General Municipal y de otra parte el CONSORCIO CEMENTERIO, conformado por las Empresas: HEFZIVA CONSTRUCTORES EIRL y DISTRIBUIDORA ANGEL &





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 18 de Noviembre de 2022

RICHARD EIRL, con el objeto de la ejecución de la obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE UN CEMENTERIO CENTRAL CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES: I ETAPA**, Código Único de Inversiones N° 2446574, con un monto contractual de S/. 1'550,730.85, plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, a través de **CARTA N° 001-C. CEMENTERIO-2022**, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Representante común del CONSORCIO CEMENTERIO remite al supervisor de obra, el programa de ejecución de obra y calendario valorizado al inicio de plazo de ejecución contractual, para que sean revisados por el supervisor y aprobados para que la entidad emita la resolución respectiva;

Que, mediante **INFORME N° 001-2022-SUPERVISOR-ING.REMP-MDAV**, de fecha 23 de setiembre de 2022, el Supervisor de la obra, dirige a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, informa las siguientes fechas programadas:

Plazo de Ejecución: 90 días calendario

Fecha de Inicio de Plazo: 15 de setiembre de 2022

Fecha de fin de Plazo: 13 de diciembre de 2022

Que, la ejecución de obra, a raíz de haber iniciado con el plazo contractual, es necesario realizar la aprobación respectiva por parte de la entidad, para garantizar la ejecución de las partidas contractuales dentro del plazo establecido sin ninguna modificación y dentro de los parámetros y especificaciones establecidas en el expediente técnico;

Que, mediante **INFORME N° 0531-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ**, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano deriva los actuados a la Gerencia Municipal, alcanza el CRONOGRAMA VALORIZADO Y ACTUALIZADO Y EL DIAGRAMA GANTT PARA LA EJECUCION DE OBRA, el mismo que esta concordante con la fecha del inicio del plazo de ejecución contractual que es el 15 de setiembre de 2022; informando que se requiere contar con la aprobación del cronograma Valorizado Actualizado y diagrama Gantt para la ejecución de la obra y en caso de verificar retrasos de la entidad pueda tomar acciones que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, debiendo derivarse para la emisión del documento resolutivo que apruebe el cronograma valorizado actualizado y diagrama Gantt para la Ejecución de la obra.

Que, con **MEMORANDUM N° 04720-2022/MDAV-GGM**, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal por corresponder;

Que, con **INFORME N° 350-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente:

- 3.1. "Que, contando con la opinión técnica favorable del Supervisor de obra y de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, resulta viable la continuidad del trámite de aprobación mediante resolución de alcaldía del CRONOGRAMA VALORIZADO Y ACTUALIZADO Y EL DIAGRAMA GANTT para la ejecución de la obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE UN CEMENTERIO CENTRAL CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES: I ETAPA**, Código Único de Inversiones N° 2446574, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2022-MDAV-GM de fecha 12 de setiembre de 2022, el mismo que esta concordante con la fecha del inicio del plazo de ejecución contractual que es el 15 de setiembre y que se adjuntan de folios 01 a folios 09 del presente; cuyo propósito es que se cumpla con el objeto del contrato de ejecución de obra N°006-2022-MDAV-GM dentro de los plazos contraidos entre ambas partes para la ejecución de la obra.
- 3.2. Que, se recomienda que el área usuaria, revise el contrato de la supervisión de la obra, para identificar si en la clausula de otras penalidades, se ha previsto algún supuesto de penalidad sobre el procedimiento de revisión de calendarios, establecidos en el numeral 176.4 del Artículo 176 del Reglamento de la Ley N°30225; encargándose su evaluación y la emisión del informe correspondiente.
- 3.3. Que, de conformidad con el numeral 176.5 del Artículo 176 del Reglamento de la Ley N°30225, se establece que una vez recibido el informe del supervisor, la entidad tiene 5 días hábiles para aprobarlo; en ese sentido al presentarlos el 30 de setiembre del 2022, sin embargo la gerencia de obras y Desarrollo Urbano deriva su informe técnico para la continuación del trámite, el 04 de noviembre de 2022, observando que no ha cumplido con tramitarlo dentro del plazo legal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 18 de Noviembre de 2022

3.4. Que, según el numeral 176.6 del Artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, mientras se aprueba los documentos, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

3.5. Que, se deriva el presente, para la emisión de resolución de alcaldía a la brevedad.

Que, a través del **MEMORANDUM N°04909-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 11 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General, emitir acto resolutorio de solicitud de aprobación de **CRONOGRAMAS ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA GANTT DE EJECUCION DE LA OBRA - CREACIÓN DEL SERVICIO DE UN CEMENTERIO CENTRAL CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES: I ETAPA**, Código Único de Inversiones N°2446574;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y, en conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, CRONOGRAMA VALORIZADO Y ACTUALIZADO Y EL DIAGRAMA GANTT para la ejecución de la obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE UN CEMENTERIO CENTRAL CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES: I ETAPA**, Código Único de Inversiones N° 2446574, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N°006-2022-MDAV-GM de fecha 12 de setiembre de 2022, el mismo que esta concordante con la fecha del inicio del plazo de ejecución contractual que es el 15 de setiembre y que se adjuntan de folios 01 a folios 09 del presente; cuyo propósito es que se cumpla con el objeto del contrato de ejecución de obra N°006-2022-MDAV-GM dentro de los plazos contraídos entre ambas partes para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, revise el contrato de la supervisión de la obra, para identificar si en la cláusula de otras penalidades, se ha previsto algún supuesto de penalidad sobre el procedimiento de revisión de calendarios, establecidos en el numeral 176.4 del Artículo 176 del Reglamento de la Ley N°30225.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, y al Contratista **CONSORCIO CEMENTERIO**, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ARQ. FRANKLIN MARIO SILOPU TELLO
ALCALDE

